



Instituto de Ecología, A.C.

Marco Normativo de Prestaciones para personal Científico y Tecnológico, Administrativo y de Apoyo con Plaza Federal

El Instituto de Ecología, A.C. es una Entidad de Participación Estatal Mayoritaria, que forma parte de los Centros Públicos de Investigación, sectorizado en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que funciona como Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública Número 47,016 de fecha 07 de agosto de 1975, ante el titular de la Notaría Pública Número 69 de la Ciudad de México, asociado y actuando en el Protocolo de la Notaría Pública Número 40 de la Ciudad de México. Para efectos del cumplimiento de su objeto, se rige por lo señalado en la Ley de Ciencia y Tecnología, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Ley Federal del Trabajo, Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Código Civil Federal y demás disposiciones laborales, legales y administrativas aplicables.

Tiene por objeto promover el desarrollo científico y tecnológico nacional en el área ecológica vinculando las investigaciones que se realicen a la problemática ecológica nacional; realizar investigación básica y aplicada dentro de la ecología y ciencias relacionadas; publicar y en general divulgar los resultados de sus investigaciones; promover la colaboración de científicos destacados en el campo de la ecología y formar recursos humanos.

Las prestaciones del personal Científico y Tecnológico, Administrativo y de Apoyo se otorgan con base en antecedente de registro (bienio 2015-2016) de las Prestaciones socioeconómicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de conformidad con lo establecido en sus correspondientes actualizaciones bianuales para efectos de control presupuestario; así también, en el Reglamento Interior de Trabajo, Estatuto del Personal Académico, Políticas Generales de Administración para el Personal Académico y demás disposiciones normativas internas aplicables.

Con sujeción a los presupuestos anuales aprobados correspondientes, las prestaciones del personal Científico y Tecnológico, Administrativo y de Apoyo para el bienio comprendido del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 son las siguientes:

a) Prestaciones económicas.

Concepto	Personal Científico y Tecnológico	Personal Administrativo y de Apoyo
Prima de antigüedad	Procede otorgar el 2% del sueldo tabular vigente, acumulable hasta el 20º año de servicio, pagadero a partir del 5º año y el 2.5% del 21º al 25º manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación de la trabajadora y el trabajador.	Procede otorgar el 1.8% del sueldo tabular vigente, acumulable hasta el 20º año de servicio, pagadero a partir del 5º año y el 2.3% del 21º al 25º manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación de la trabajadora y el trabajador.
Prima vacacional	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a prima vacacional, la cual será equivalente al importe del 60% de 40 días calculados sobre la base de sueldo tabular más la prestación de prima de antigüedad.	El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a prima vacacional, la cual será equivalente al importe del 60% de 40 días calculados sobre la base de sueldo tabular más la prestación de prima de antigüedad.



Concepto	Personal Científico y Tecnológico	Personal Administrativo y de Apoyo
Aguinaldo	El Personal Científico y Tecnológico tendrá derecho al pago de Aguinaldo, el cual será equivalente a un importe de 40 días calculados sobre la base de sueldo tabular más la prestación de prima de antigüedad. Esta prestación se pagará en el mes de diciembre de cada año. El pago se realizará de manera proporcional a los días trabajados.	El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho al pago de Aguinaldo, el cual será equivalente a un importe de 40 días calculados sobre la base de sueldo tabular más la prestación de prima de antigüedad. Esta prestación se pagará en el mes de diciembre de cada año. El pago se realizará de manera proporcional a los días trabajados.
Ajuste de calendario	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a un pago por concepto de ajuste de calendario, el cual será equivalente a 5 días calculados sobre la base de sueldo tabular más prima de antigüedad, en el caso de año bisiesto el pago será de 6 días sobre la misma base de cálculo. El pago se hará anualmente. Esta prestación resulta procedente tomando en consideración que se pagan meses de 30 días.	El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a un pago por concepto de ajuste de calendario, el cual será equivalente a 5 días calculados sobre la base de sueldo tabular más prima de antigüedad, en el caso de año bisiesto el pago será de 6 días sobre la misma base de cálculo. El pago se hará anualmente. Esta prestación resulta procedente tomando en consideración que se pagan meses de 30 días.
Fondo de ahorro	El Centro aportará mensualmente el 13% del sueldo tabular al personal Científico y Tecnológico, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.	El Centro aportará mensualmente el 13% del sueldo tabular al personal Administrativo y de Apoyo, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
Materiales e instrumentos profesionales de trabajo	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente al 6% de su sueldo tabular mensual para materiales e instrumentos profesionales de trabajo. El personal que ingrese a partir del 1° de enero de 2016 estará sujeto a la tabla de material didáctico que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenida en el Anexo 1 del presente documento.	No aplica
Despensa	Procede otorgar la cantidad de \$1,519.10 (mil quinientos diecinueve pesos 10/100 M.N.) mensuales al personal que labore tiempo completo. Al personal que labore tiempo parcial se le pagará la parte proporcional correspondiente.	Procede otorgar la cantidad de \$1,519.10 (mil quinientos diecinueve pesos 10/100 M.N.) mensuales al personal que labore tiempo completo. Al personal que labore tiempo parcial se le pagará la parte proporcional correspondiente.
Servicio de guardería	Cuando no exista cupo en los CENDIS que den servicio al INECOL procede otorgar hasta la cantidad de \$1,585.10 (mil quinientos ochenta y cinco pesos 10/100 M.N.) mensuales a las madres y/o padres trabajadores que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2	Cuando no exista cupo en los CENDIS que den servicio al INECOL procede otorgar hasta la cantidad de \$1,585.10 (mil quinientos ochenta y cinco pesos 10/100 M.N.) mensuales a las madres y/o padres trabajadores que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2



Concepto	Personal Científico y Tecnológico	Personal Administrativo y de Apoyo
	hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad.	hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad.
Canastilla maternal	Procede otorgar la cantidad de \$3,030.50 (tres mil treinta pesos 50/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravidez, expedida por los servicios médicos del IMSS. Tratándose de padre trabajador, previa presentación de copia de certificado médico, de incapacidad pre o post-natal o del documento que certifique el nacimiento (preferentemente acta de nacimiento). Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar la cantidad de \$3,030.50 (tres mil treinta pesos 50/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravidez, expedida por los servicios médicos del IMSS. Tratándose de padre trabajador, previa presentación de copia de certificado médico, de incapacidad pre o post-natal o del documento que certifique el nacimiento (preferentemente acta de nacimiento). Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
Ayuda para transporte	Procede otorgar hasta la cantidad de \$1,078.00 (mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales al personal Científico y Tecnológico, en virtud de que las instalaciones del INECOL se encuentran ubicadas fuera de la ciudad, lo que implica una erogación adicional para el traslado del personal a este Centro. El pago se realizará de manera proporcional a los días trabajados. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Procede otorgar hasta la cantidad de \$1,078.00 (mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales al personal Administrativo y de Apoyo, en virtud de que las instalaciones del INECOL se encuentran ubicadas fuera de la ciudad, lo que implica una erogación adicional para el traslado del personal a este Centro. El pago se realizará de manera proporcional a los días trabajados. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
Anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos, prótesis y sillas de ruedas	En los casos en que los médicos del IMSS prescriban anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas, el INECOL otorgará hasta la cantidad de \$6,321.70 (seis mil trescientos veintiuno pesos 70/100 M.N.) La prótesis se le proporcionará sólo previa prescripción médica del IMSS y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona. En los casos en que los médicos del IMSS prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, el INECOL pagará el 100% del importe de dichos lentes, siempre que no exceda el monto autorizado. Estas prestaciones las hará extensiva la Institución a los hijos y/o cónyuge de la trabajadora o el trabajador, sin exceder de 2 casos.	En los casos en que los médicos del IMSS prescriban anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas, el INECOL otorgará hasta la cantidad de \$6,321.70 (seis mil trescientos veintiuno pesos 70/100 M.N.) La prótesis se le proporcionará sólo previa prescripción médica del IMSS y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona. En los casos en que los médicos del IMSS prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, el INECOL pagará el 100% del importe de dichos lentes, siempre que no exceda el monto autorizado. Estas prestaciones las hará extensiva la Institución a los hijos y/o cónyuge de la trabajadora o el trabajador, sin exceder de 2 casos.



Concepto	Personal Científico y Tecnológico	Personal Administrativo y de Apoyo
	El pago será anual, sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria.	El pago será anual, sujeto a comprobación y disponibilidad presupuestaria.
Puntualidad y días económicos	El personal Científico y Tecnológico que no tome días económicos y sea puntual recibirá como estímulo el equivalente a una quincena de su sueldo tabular al año. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	El Personal Administrativo y de Apoyo que no tome días económicos y sea puntual recibirá como estímulo el equivalente a una quincena de su sueldo tabular al año. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
Estímulos por proyecto	Las Investigadoras y los Investigadores e Ingenieras e Ingenieros de Carrera que propongan, dirijan y desarrollen proyectos de investigación científica y tecnológica del interés económico nacional y sean afines a los objetivos funcionales del Centro y a su vez coadyuven a elevar la eficiencia y productividad de la Institución, se le otorgará una compensación a la productividad equivalente hasta 14 veces la unidad de medida de actualización (UMA) elevada al año, con recursos fiscales y hasta 14 con recursos propios. Lo anterior con base en las políticas o procedimiento para la asignación de Estímulos aprobado por el Órgano de Gobierno y el dictamen de resultados de proyectos emitidos por la Comisión de Evaluación del personal Científico y Tecnológico.	No aplica
Pago de defunción	Cubrir a los deudos del personal Científico y Tecnológico fallecido, por concepto de gasto de defunción, el importe que corresponda según tabla contenida en el Anexo 2, inciso A) del presente documento. El pago se hará a los deudos, una vez que la autoridad competente emita la designación de beneficiarios de la trabajadora o el trabajador. Para el personal que ingrese a partir del 1° de enero de 2020, se otorgará a sus deudos un apoyo hasta por el monto de la factura presentada sin exceder los montos señalados en la tabla contenida en el Anexo 2, inciso B); siempre y cuando dicha factura cumpla con requisitos fiscales y esté a nombre de la Institución. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	Cubrir a los deudos del personal Administrativo y de Apoyo fallecido, por concepto de gasto de defunción, el importe que corresponda según tabla contenida en el Anexo 2, inciso A) del presente documento. El pago se hará a los deudos, una vez que la autoridad competente emita la designación de beneficiarios de la trabajadora o el trabajador. Para el personal que ingrese a partir del 1° de enero de 2020, se otorgará a sus deudos un apoyo hasta por el monto de la factura presentada sin exceder los montos señalados en la tabla contenida en el Anexo 2, inciso B); siempre y cuando dicha factura cumpla con requisitos fiscales y esté a nombre de la Institución. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.



Concepto	Personal Científico y Tecnológico	Personal Administrativo y de Apoyo
Gratificación por retiro	El personal Científico y Tecnológico que se retire por cesantía en edad avanzada o vejez, de acuerdo a la Ley del IMSS, independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, podrá recibir una gratificación en atención a su antigüedad, hasta por el importe que corresponda según lo señalado en la tabla contenida en el Anexo 3. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.	El personal Administrativo y de Apoyo que se retire por cesantía en edad avanzada o vejez, de acuerdo a la Ley del IMSS, independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, podrá recibir una gratificación en atención a su antigüedad, hasta por el importe que corresponda según lo señalado en la tabla contenida en el Anexo 3. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.
Licencias por becas	El personal Científico y Tecnológico que realiza estudios de posgrado (maestría o doctorado) en el país o extranjero, podrá recibir un complemento de beca conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto.	No aplica
Seguro de vida institucional	De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de las servidoras públicas y los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal. Los convenios que para tal efecto se celebraron con la Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de las trabajadoras y los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces del total de percepciones mensuales al momento del siniestro. El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajadora asegurada y trabajador asegurado, será de conformidad a la póliza vigente.	De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de las servidoras públicas y los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal. Los convenios que para tal efecto se celebraron con la Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de las trabajadoras y los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces del total de percepciones mensuales al momento del siniestro. El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajadora asegurada y trabajador asegurado, será de conformidad a la póliza vigente.
Ayuda para uniformes	No aplica	Con el propósito de que el personal Administrativo y de Apoyo, acuda a sus labores de forma acorde a las actividades que realiza y con fines de mejor presentación y fácil identificación, podrá recibir una ayuda anual para uniformes hasta por la cantidad de \$5,324.00 (cinco mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).



Concepto	Personal Científico y Tecnológico	Personal Administrativo y de Apoyo
		Tendrá derecho a esta prestación el personal Administrativo y de Apoyo con una antigüedad mayor a un año. Sujeto a disponibilidad presupuestaria.

b) Prestaciones no económicas.

Concepto	Personal Científico y Tecnológico	Personal Administrativo y de Apoyo
Licencia por paternidad	El personal Científico y Tecnológico podrá disfrutar de 10 días hábiles de descanso con salario íntegro, antes o después del nacimiento de su hija(s) (os), para lo cual deberá tramitar previamente la autorización respectiva, presentando solicitud por escrito adjuntando copia de certificado médico, de incapacidad pre o post-natal o del documento que certifique el nacimiento (preferentemente acta de nacimiento). Esta prestación también será procedente para casos de adopción de un infante.	El personal Administrativo y de Apoyo podrá disfrutar de 10 días hábiles de descanso con salario íntegro, antes o después del nacimiento de su hija(s) (os), para lo cual deberá tramitar previamente la autorización respectiva, presentando solicitud por escrito adjuntando copia de certificado médico, de incapacidad pre o post-natal o del documento que certifique el nacimiento (preferentemente acta de nacimiento). Esta prestación también será procedente para casos de adopción de un infante.
Licencia por gravidez	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho período de descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto, previa entrega del certificado médico expedido por el IMSS. Esta prestación también será procedente para casos de adopción de un infante.	El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho período de descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto, previa entrega del certificado médico expedido por el IMSS. Esta prestación también será procedente para casos de adopción de un infante.
Licencias	Podrán concederse licencias al personal Científico y Tecnológico en los siguientes casos: 1) Por enfermedad, en los términos de la Ley respectiva. 2) Con el fin de dictar cursillos o conferencias en otras Instituciones. 3) Para asistir a reuniones de su campo de actividad. 4) Por haber sido nombrada rectora o nombrado rector de cualquier Universidad.	Podrán concederse licencias al personal Administrativo y de Apoyo en los siguientes casos: 1) Por enfermedad, en los términos de la Ley respectiva. 2) Por haber sido designada o designado o electa o electo para desempeñar un cargo público de importancia. 3) La realización de estudios de posgrado o de especialización, debidamente comprobados.



Concepto	Personal Científico y Tecnológico	Personal Administrativo y de Apoyo
	5) Por haber sido designada o designado o electa o electo para desempeñar un cargo público de importancia. 6) Por desempeñar funciones administrativas dentro del propio Centro, que no le permitan ejercer las de investigación. 7) Por motivos personales. 8) A las trabajadoras y los trabajadores pasantes de carreras profesionales, maestría o doctorado, se les podrá conceder una licencia por un período de 30 días, para la presentación del examen profesional por licenciatura, maestría o doctorado, mismo que deberá aprobar. 9) A las trabajadoras y los trabajadores que contraigan matrimonio se les podrá otorgar una licencia de 5 días naturales inmediatos posteriores a la fecha del matrimonio, por una sola vez, debiendo tramitar previamente la autorización respectiva y entregar copia del documento probatorio (acta de matrimonio) al momento de su reincorporación. 10) Licencia con goce de sueldo para cumplir con una comisión de carácter oficial con una duración no mayor a 30 días hábiles. 11) Por defunción de familiares hasta el segundo grado en línea recta o transversal, se podrá conceder licencia con goce de sueldo por un período no mayor a 5 días naturales, debiendo presentar copia del acta de defunción. El parentesco se determinará con base en el Código Civil Federal vigente. Con excepción de las previstas en los incisos 4), 5) y 7) las licencias serán con goce de sueldo. Tendrán derecho a disfrutar de las licencias, salvo los casos previstos en los incisos 1) y 11), los miembros del personal Científico y Tecnológico con una antigüedad mínima de dos años. Las condiciones en que se otorgarán estas licencias serán de acuerdo a las siguientes reglas:	4) Por motivos personales debidamente justificados. 5) A las trabajadoras y los trabajadores pasantes de carreras profesionales, maestría o doctorado, se les podrá conceder una licencia por un período de 30 días, para la presentación del examen profesional por licenciatura, maestría o doctorado, mismo que deberá aprobar. 6) A las trabajadoras y los trabajadores que contraigan matrimonio se les podrá otorgar una licencia de 5 días naturales inmediatos posteriores a la fecha del matrimonio, por una sola vez, debiendo tramitar previamente la autorización respectiva y entregar copia del documento probatorio (acta de matrimonio) al momento de su reincorporación. 7) Licencia con goce de sueldo para cumplir con una comisión de carácter oficial con una duración no mayor a 30 días hábiles. 8) Por defunción de familiares hasta el segundo grado en línea recta o transversal, se podrá conceder licencia con goce de sueldo por un período no mayor a 5 días naturales, debiendo presentar copia del acta de defunción. El parentesco se determinará con base en el Código Civil Federal vigente. Las licencias de los incisos 2) y 3) no podrán exceder de 2 años y las licencias del inciso 4) no podrán exceder de 90 días en un periodo de un semestre o de 180 días en un período de un año, siempre que los intereses institucionales no resulten afectados. Con excepción de las previstas en los incisos 2), 3) y 4), las licencias serán con goce de sueldo. Tendrán derecho a disfrutar de las licencias, salvo los casos previstos en los incisos 1) y 8), los miembros del personal Administrativo y de Apoyo con una antigüedad mínima de dos años.



Concepto	Personal Científico y Tecnológico	Personal Administrativo y de Apoyo
	Se podrá conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales en una o varias ocasiones, pero sin que la suma de los días exceda de 15 durante un semestre o de 30 durante un año siempre que los intereses de la institución no resulten afectados. La duración de las licencias a que se refieren los incisos 2) y 3) no podrán exceder de 60 días en un año.	
Días económicos	El personal Científico y Tecnológico durante el año tendrá derecho a faltar a sus labores hasta tres días consecutivos, estos permisos no podrán excederse de tres en un año.	El personal Administrativo y de Apoyo durante el año tendrá derecho a faltar a sus labores hasta tres días consecutivos, estos permisos no podrán excederse de tres en un año.
Días de descanso obligatorio	1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, semana santa, 1º de mayo, 5 de mayo, 10 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1º de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal. El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a descansar el día de su cumpleaños. El día libre debe ser aplicado el mismo día de su cumpleaños, por lo que no puede ser transferido para otra fecha.	1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, semana santa, 1º de mayo, 5 de mayo, 10 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1º de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal. El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a descansar el día de su cumpleaños. El día libre debe ser aplicado el mismo día de su cumpleaños, por lo que no puede ser transferido para otra fecha.



Concepto	Personal Científico y Tecnológico	Personal Administrativo y de Apoyo																																								
Vacaciones	El personal Científico y Tecnológico disfrutará de 23 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por el primer semestre y 13 días por el segundo semestre.	El Personal Administrativo y de apoyo disfrutará de 23 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por el primer semestre y 13 días por el segundo semestre.																																								
	Aquellas trabajadoras y aquellos trabajadores que se encuentren en los rangos de antigüedad de la siguiente tabla, disfrutarán de los días adicionales a los ya autorizados, según les corresponda, según les corresponda, esto en cumplimiento a la Reforma de la LFT en materia de vacaciones en sus artículos 76 y 78:	Aquellas trabajadoras y aquellos trabajadores que se encuentren en los rangos de antigüedad siguientes, disfrutarán de los días adicionales a los ya autorizados, según les corresponda, según les corresponda, esto en cumplimiento a la Reforma de la LFT en materia de vacaciones en sus artículos 76 y 78:																																								
	<table><tr><th>Años</th><th>Días de vacaciones</th></tr><tr><td>1 - 10</td><td>23</td></tr><tr><td>11 - 15</td><td>23+1= 24</td></tr><tr><td>16 - 20</td><td>23+3= 26</td></tr><tr><td>21 - 25</td><td>23+5= 28</td></tr><tr><td>26 - 30</td><td>23+7= 30</td></tr><tr><td>31 - 35</td><td>23+9= 32</td></tr><tr><td>36 - 40</td><td>23+11= 34</td></tr><tr><td>41 - 45</td><td>23+13= 36</td></tr><tr><td>46 - 50</td><td>23+15= 38</td></tr></table>	Años	Días de vacaciones	1 - 10	23	11 - 15	23+1= 24	16 - 20	23+3= 26	21 - 25	23+5= 28	26 - 30	23+7= 30	31 - 35	23+9= 32	36 - 40	23+11= 34	41 - 45	23+13= 36	46 - 50	23+15= 38	<table><tr><th>Años</th><th>Días de vacaciones</th></tr><tr><td>1 - 10</td><td>23</td></tr><tr><td>11 - 15</td><td>23+1= 24</td></tr><tr><td>16 - 20</td><td>23+3= 26</td></tr><tr><td>21 - 25</td><td>23+5= 28</td></tr><tr><td>26 - 30</td><td>23+7= 30</td></tr><tr><td>31 - 35</td><td>23+9= 32</td></tr><tr><td>36 - 40</td><td>23+11= 34</td></tr><tr><td>41 - 45</td><td>23+13= 36</td></tr><tr><td>46 - 50</td><td>23+15= 38</td></tr></table>	Años	Días de vacaciones	1 - 10	23	11 - 15	23+1= 24	16 - 20	23+3= 26	21 - 25	23+5= 28	26 - 30	23+7= 30	31 - 35	23+9= 32	36 - 40	23+11= 34	41 - 45	23+13= 36	46 - 50	23+15= 38
	Años	Días de vacaciones																																								
1 - 10	23																																									
11 - 15	23+1= 24																																									
16 - 20	23+3= 26																																									
21 - 25	23+5= 28																																									
26 - 30	23+7= 30																																									
31 - 35	23+9= 32																																									
36 - 40	23+11= 34																																									
41 - 45	23+13= 36																																									
46 - 50	23+15= 38																																									
Años	Días de vacaciones																																									
1 - 10	23																																									
11 - 15	23+1= 24																																									
16 - 20	23+3= 26																																									
21 - 25	23+5= 28																																									
26 - 30	23+7= 30																																									
31 - 35	23+9= 32																																									
36 - 40	23+11= 34																																									
41 - 45	23+13= 36																																									
46 - 50	23+15= 38																																									
Los días adicionales se disfrutarán a solicitud del trabajador.	Los días adicionales se disfrutarán a solicitud del trabajador.																																									

Xalapa, Ver., a 16 de noviembre de 2023


Dra. Indra Morandin Ahuerma
Directora de Administración


Dr. Héctor Armando Contreras Hernández
Director General

ANEXOS

- Anexo 1 "TABLA AYUDA MATERIAL DIDÁCTICO".
- Anexo 2 "TABLA PAGO POR DEFUNCIÓN".
- Anexo 3 "TABLA GRATIFICACIÓN POR RETIRO".





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



INECOL
INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO



CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

RAMO 38

ANEXO 1 "TABLA AYUDA MATERIAL DIDÁCTICO"

Vigencia: Del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024

CATEGORÍA		ZONA ECONÓMICA	
TIEMPO COMPLETO	NIVEL	II	III
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "C"	ITC	1,134.60	1,378.05
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "B"	ITB	1,017.40	1,235.25
PROF. INV. ING. TECNOL. TITULAR "A"	ITA	923.65	1,120.85
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "C"	IAC	838.75	1,018.40
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "B"	IAB	764.85	928.80
PROF. INV. ING. TECNOL. ASOCIADO "A"	IAA	672.85	817.15
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "C"	AIC	507.50	616.20
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "B"	AIB	472.55	573.45
ASISTENTE DE INVESTIGADOR "A"	AIA	402.55	488.70
TÉCNICO TITULAR "C"	TTC	918.15	1,119.60
TÉCNICO TITULAR "B"	TTB	817.20	993.45
TÉCNICO TITULAR "A"	TTA	764.85	928.80
TÉCNICO ASOCIADO "C"	TAC	705.45	856.25
TÉCNICO ASOCIADO "B"	TAB	658.35	799.55
TÉCNICO ASOCIADO "A"	TAA	546.65	663.70
TÉCNICO AUXILIAR "C"	TAUC	478.00	580.35
TÉCNICO AUXILIAR "B"	TAUB	386.00	469.20
TÉCNICO AUXILIAR "A"	TAUA	364.55	442.80

REGLAS DE APLICACIÓN:

1. En ningún caso, el importe mensual debe rebasar los montos que se consignan en la presente Tabla.
2. La presente Tabla, se debe aplicar únicamente a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. El otorgamiento del concepto Material didáctico, debe ser en apego al marco jurídico y administrativo aplicable.
4. La presente Tabla se emite para efectos de control presupuestario.
5. Aplicable al personal que ingreso a partir del 1° de enero de 2016.



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SHCP

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

ANEXO 2 "TABLA PAGO POR DEFUNCIÓN"

Ramo: 38 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UR - Entidad: 91Q - Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)
Fecha de vigencia: Del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024

A) Ingresos previos al 1° de enero 2020

Años de servicio	Personal Operativo												
	N-16	N-15	N-14	N-13	N-12	N-11	N-10	N-09	N-08	N-07	N-06	N-05	N-04
10-20 años	148,295.60	140,854.40	133,543.60	126,527.20	119,592.40	113,076.80	107,781.20	101,486.40	95,323.60	89,519.20	83,926.80	78,572.80	73,537.60
más 20 años	185,369.50	176,068.00	166,929.50	158,159.00	149,490.50	141,346.00	134,726.50	126,858.00	119,154.50	111,899.00	104,908.50	98,216.00	91,922.00

Años de servicio	Categorías (Personal Científico y Tecnológico)											
	ITC	ITB	ITA	IAC	IAB	IAA	TIC	TIB	TIA	TAC	TAB	TAA
5-9 años	131,263.05	125,867.85	120,473.85	109,685.85	97,098.15	87,531.75	88,827.15	85,802.25	80,536.20	61,412.55	54,726.30	46,573.95
10-14 años	218,771.75	209,779.75	200,789.75	182,809.75	161,830.25	145,886.25	148,045.25	143,003.75	134,227.00	102,354.25	91,210.50	77,623.25
más 15 años	262,526.10	251,735.70	240,947.70	219,371.70	194,196.30	175,063.50	177,654.30	171,604.50	161,072.40	122,825.10	109,452.60	93,147.90

B) Ingresos a partir del 1° de enero 2020

Para el personal que ingrese a partir del 1° de enero de 2020 se podrá otorgar hasta el monto establecido según su nivel tabular de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuatro Meses de Sueldo Tabular	Personal Operativo												
	N-16	N-15	N-14	N-13	N-12	N-11	N-10	N-09	N-08	N-07	N-06	N-05	N-04
	74,147.80	70,427.20	66,771.80	63,263.60	59,796.20	56,538.40	53,890.60	50,743.20	47,661.80	44,759.60	41,963.40	39,286.40	36,768.80

Cuatro Meses de Sueldo Tabular	Categorías (Personal Científico y Tecnológico)											
	ITC	ITB	ITA	IAC	IAB	IAA	TIC	TIB	TIA	TAC	TAB	TAA
	175,017.40	167,823.80	160,631.80	146,247.80	129,464.20	116,709.00	118,436.20	114,403.00	107,381.60	81,883.40	72,968.40	62,098.60

Cubrir a los deudos del personal Científico y Tecnológico, y Administrativo y de Apoyo fallecido, por concepto de gasto de defunción, el importe que corresponda de acuerdo al inciso A) de la presente tabla. El pago se hará a los deudos, una vez que la autoridad competente emita la designación de beneficiarios del trabajador.
Para el personal que ingrese a partir del 1° de enero de 2020, se otorgará a sus deudos un apoyo hasta por el monto de la factura presentada sin exceder los montos señalados en el inciso B) de esta tabla; siempre y cuando dicha factura cumpla con requisitos fiscales y esté a nombre de la Institución.
Sujeto a disponibilidad presupuestaria



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

ANEXO 3 "TABLA GRATIFICACIÓN POR RETIRO"

Ramo: 38 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
91Q - Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)
Fecha de vigencia: Del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024

	Años de servicio	Personal Operativo													
		N-16	N-15	N-14	N-13	N-12	N-11	N-10	N-09	N-08	N-07	N-06	N-05	N-04	N-03
Hombre	5	37,073.90	35,213.60	33,385.90	31,631.80	29,898.10	28,269.20	26,945.30	25,371.60	23,830.90	22,379.80	20,981.70	19,643.20	18,384.40	17,111.40
Mujer	5	40,163.39	38,148.07	36,168.06	34,267.78	32,389.61	30,624.97	29,190.74	27,485.90	25,816.81	24,244.78	22,730.18	21,280.13	19,916.43	18,537.35
Hombre	6	44,488.68	42,256.32	40,063.08	37,958.16	35,877.72	33,923.04	32,334.36	30,445.92	28,597.08	26,855.76	25,178.04	23,571.84	22,061.28	20,533.68
Mujer	6	48,196.07	45,777.68	43,401.67	41,121.34	38,867.53	36,749.96	35,028.89	32,983.08	30,980.17	29,093.74	27,276.21	25,536.16	23,899.72	22,244.82
Hombre	7	51,903.46	49,299.04	46,740.26	44,284.52	41,857.34	39,576.88	37,723.42	35,520.24	33,363.26	31,331.72	29,374.38	27,500.48	25,738.16	23,955.96
Mujer	7	56,228.75	53,407.29	50,635.28	47,974.90	45,345.45	42,874.95	40,867.04	38,480.26	36,143.53	33,942.70	31,822.25	29,792.19	27,883.01	25,952.29
Hombre	8	59,318.24	56,341.76	53,417.44	50,610.88	47,836.96	45,230.72	43,112.48	40,594.56	38,129.44	35,807.68	33,570.72	31,429.12	29,415.04	27,378.24
Mujer	8	64,261.43	61,036.91	57,868.89	54,828.45	51,823.37	48,999.95	46,705.19	43,977.44	41,306.89	38,791.65	36,368.28	34,048.21	31,866.29	29,659.76
Hombre	9	66,733.02	63,384.48	60,094.62	56,937.24	53,816.58	50,884.56	48,501.54	45,668.88	42,895.62	40,283.64	37,767.06	35,357.76	33,091.92	30,800.52
Mujer	9	72,294.11	68,666.52	65,102.51	61,682.01	58,301.30	55,124.94	52,543.34	49,474.62	46,470.26	43,640.61	40,914.32	38,304.24	35,849.58	33,367.23
Hombre	10	74,147.80	70,427.20	66,771.80	63,261.60	59,796.20	56,538.40	53,890.60	50,743.20	47,661.80	44,759.60	41,963.40	39,286.40	36,768.80	34,222.80
Mujer	10	80,326.78	76,296.13	72,336.12	68,535.57	64,779.22	61,249.93	58,381.48	54,971.80	51,633.62	48,489.57	45,460.35	42,560.27	39,832.87	37,074.70
Hombre	11	81,562.58	77,469.92	73,448.98	69,589.96	65,775.82	62,192.24	59,279.66	55,817.52	52,427.98	49,235.56	46,159.74	43,215.04	40,445.68	37,645.08
Mujer	11	88,359.46	83,925.75	79,569.73	75,389.12	71,257.14	67,374.93	64,219.63	60,468.98	56,796.98	53,338.52	50,006.39	46,816.29	43,816.15	40,782.17
Hombre	12	88,977.36	84,512.64	80,126.16	75,916.52	71,755.44	67,846.08	64,668.72	60,891.84	57,194.16	53,711.52	50,356.08	47,143.68	44,122.56	41,067.36
Mujer	12	96,392.14	91,555.36	86,803.34	82,242.68	77,735.06	73,499.92	70,057.78	65,966.16	61,960.34	58,187.48	54,552.42	51,072.32	47,799.44	44,489.64
Hombre	13	96,392.14	91,555.36	86,803.34	82,242.68	77,735.06	73,499.92	70,057.78	65,966.16	61,960.34	58,187.48	54,552.42	51,072.32	47,799.44	44,489.64
Mujer	13	104,424.82	99,184.97	94,036.95	89,096.24	84,212.98	79,624.91	75,895.93	71,463.34	67,123.70	63,036.44	59,098.46	55,328.55	51,782.73	48,197.11
Hombre	14	103,806.92	98,598.08	93,480.52	88,569.04	83,714.68	79,153.76	75,446.84	71,040.48	66,726.52	62,663.44	58,748.76	55,000.96	51,476.32	47,911.92
Mujer	14	112,457.50	106,814.59	101,270.56	95,949.79	90,890.90	85,749.91	81,734.08	76,960.52	72,287.06	67,885.39	63,644.49	59,584.37	55,766.01	51,904.58
Hombre	15	111,221.70	105,640.80	100,157.70	94,895.40	89,694.30	84,807.60	80,835.90	76,114.80	71,492.70	67,139.40	62,945.10	58,929.60	55,153.20	51,334.20
Mujer	15	120,490.18	114,444.20	108,504.18	102,803.35	97,168.83	91,874.90	87,572.23	82,457.70	77,450.43	72,734.35	68,190.53	63,840.40	59,749.30	55,612.05
Hombre	16	138,409.23	131,464.11	124,640.69	118,092.05	111,619.57	105,538.35	100,595.79	94,720.64	88,968.69	83,551.25	78,331.68	73,334.61	68,635.09	63,882.56
Mujer	16	148,295.60	140,854.40	133,543.60	126,527.20	119,592.40	113,076.80	107,781.20	101,486.40	95,323.60	89,519.20	83,926.80	78,572.80	73,537.60	68,445.60
Hombre	17	147,059.80	139,680.61	132,430.74	125,472.81	118,595.80	112,134.49	106,883.02	100,640.68	94,529.24	88,773.21	83,227.41	77,918.03	72,924.79	67,875.22
Mujer	17	157,564.08	149,657.80	141,890.08	134,435.15	127,066.93	120,144.10	114,517.53	107,829.30	101,281.33	95,114.15	89,172.23	83,483.60	78,133.70	72,723.45
Hombre	18	155,710.38	147,897.12	140,220.78	132,853.56	125,572.02	118,730.64	113,170.26	106,560.72	100,089.78	93,995.16	88,123.14	82,501.44	77,214.48	71,867.88
Mujer	18	166,832.55	158,461.20	150,236.55	142,343.10	134,541.45	127,211.40	121,253.85	114,172.20	107,239.05	100,709.10	94,417.65	88,394.40	82,729.80	77,001.30
Hombre	19	164,360.96	156,113.63	148,010.82	140,234.51	132,548.24	125,326.79	119,457.50	112,480.76	105,650.32	99,217.11	93,018.87	87,084.85	81,504.17	75,860.54
Mujer	19	176,101.03	167,264.60	158,583.03	150,251.05	142,015.98	134,278.70	127,990.18	120,515.10	113,196.78	106,304.05	99,663.08	93,305.20	87,325.90	81,279.15
Hombre	20	173,011.53	164,330.13	155,800.87	147,615.07	139,524.47	131,922.93	125,744.73	118,400.80	111,210.87	104,439.07	97,914.60	91,668.27	85,793.87	79,853.20
Mujer	20	185,569.50	176,068.00	166,929.50	158,150.00	149,490.50	141,346.00	134,726.50	126,858.00	119,154.50	111,899.00	104,908.50	98,216.00	91,922.00	85,557.00
Hombre	21	181,662.11	172,546.64	163,590.91	154,995.82	146,500.69	138,519.08	132,031.97	124,320.84	116,771.41	109,661.02	102,810.33	96,251.68	90,083.56	83,845.86
Mujer	21	194,637.98	184,871.40	175,275.98	166,066.95	156,965.03	148,413.30	141,462.83	133,200.90	125,112.23	117,493.95	110,153.93	103,126.80	96,518.10	89,834.85
Hombre	22	190,312.69	180,763.13	171,380.95	162,376.57	153,476.91	145,115.23	138,319.21	130,240.88	122,331.95	114,882.97	107,706.06	100,835.09	94,373.25	87,838.52
Mujer	22	203,906.45	193,674.80	183,622.45	173,974.90	164,439.55	155,480.60	148,199.15	139,543.80	131,069.95	123,088.90	115,399.35	108,037.60	101,114.20	94,112.70
Hombre	23	198,963.26	188,979.65	179,171.00	169,757.33	160,453.14	151,711.37	144,606.44	136,160.92	127,892.50	120,104.93	112,601.79	105,418.51	98,662.95	91,831.18
Mujer	23	213,174.93	202,478.20	191,968.93	181,882.85	171,914.08	162,547.90	154,935.48	145,886.70	137,027.68	128,683.85	120,644.78	112,948.40	105,710.30	98,390.55
Hombre	24	207,613.84	197,196.16	186,961.04	177,138.08	167,429.36	158,307.52	150,893.68	142,080.96	133,453.04	125,326.88	117,497.52	110,001.92	102,952.64	95,823.84
Mujer	24	222,441.40	211,281.60	200,315.40	189,790.80	179,388.60	169,615.20	161,671.80	152,229.60	142,985.40	134,278.80	125,890.20	117,859.20	110,306.40	102,668.40
Hombre	25	216,264.42	205,412.67	194,751.08	184,518.83	174,405.58	164,903.67	157,180.92	148,001.00	139,013.58	130,548.83	122,393.25	114,585.33	107,242.33	99,816.50
Mujer	25	231,711.88	220,085.00	208,661.88	197,698.75	186,863.13	176,682.50	168,408.13	158,572.50	148,943.13	139,873.75	131,135.63	122,770.00	114,902.50	106,946.25



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

ANEXO 3 "TABLA GRATIFICACIÓN POR RETIRO"

Ramo: 38 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UR - Entidad: 91Q - Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)
Fecha de vigencia: Del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024

		Personal Operativo													
	Años de servicio	N-16	N-15	N-14	N-13	N-12	N-11	N-10	N-09	N-08	N-07	N-06	N-05	N-04	N-03
Hombre	26	224,914.99	213,629.17	202,541.13	191,899.59	181,381.81	171,499.81	163,468.15	153,921.04	144,574.13	135,770.79	127,288.98	119,168.75	111,532.03	103,809.16
Mujer	26	240,980.35	228,888.40	217,008.35	205,606.70	194,337.65	183,749.80	175,144.45	164,915.40	154,900.85	145,468.70	136,381.05	127,680.80	119,498.60	111,224.10
Hombre	27	233,565.57	221,845.68	210,331.17	199,280.34	188,358.03	178,095.96	169,755.39	159,841.08	150,134.67	140,992.74	132,184.71	123,752.16	115,821.72	107,801.82
Mujer	27	250,248.83	237,691.80	225,354.83	213,514.65	201,812.18	190,817.10	181,880.78	171,258.30	160,858.58	151,063.65	141,626.48	132,591.60	124,094.70	115,501.95
Hombre	28	242,216.15	230,062.19	218,121.21	206,661.09	195,334.25	184,692.11	176,042.63	165,761.12	155,695.21	146,214.69	137,080.44	128,135.57	120,111.41	111,794.48
Mujer	28	259,517.30	246,495.20	233,701.10	221,422.60	209,286.70	197,884.40	188,617.10	177,601.20	166,816.30	156,658.60	146,871.90	137,502.40	128,690.80	119,779.80
Hombre	29	250,866.72	238,278.69	225,911.26	214,041.85	202,310.48	191,288.25	182,329.86	171,681.16	161,255.76	151,436.65	141,976.17	132,918.99	124,401.11	115,787.14
Mujer	29	268,785.78	255,298.60	242,047.78	229,330.55	216,761.23	204,951.70	195,353.43	183,944.10	172,774.03	162,253.55	152,117.33	142,413.20	133,286.90	124,057.65
Hombre	30	259,517.30	246,495.20	233,701.10	221,422.60	209,286.70	197,884.40	188,617.10	177,601.20	166,816.30	156,658.60	146,871.90	137,502.40	128,690.80	119,779.80
Mujer	30	278,054.25	264,102.00	250,394.25	237,218.50	224,215.75	212,019.00	202,089.75	190,287.00	178,731.75	167,848.50	157,162.75	147,324.00	137,881.00	128,335.50
Hombre	31	268,167.88	254,711.71	241,491.34	228,803.15	216,262.92	204,480.55	194,904.34	183,521.24	172,376.84	161,880.55	151,767.63	142,085.81	132,980.49	123,772.46
Mujer	31	287,322.73	272,905.40	258,740.73	245,146.45	231,710.28	219,086.30	208,826.08	196,629.90	184,689.48	173,445.45	162,608.18	152,234.80	142,479.10	132,613.35
Hombre	32	276,818.45	262,928.21	249,281.39	236,184.11	223,239.15	211,076.69	201,191.57	189,441.28	177,937.39	167,102.51	156,663.36	146,669.23	137,270.19	127,765.12
Mujer	32	296,591.20	281,708.80	267,087.20	253,054.40	239,184.80	226,153.60	215,562.40	202,972.80	190,647.20	179,038.40	167,853.60	157,145.60	147,075.20	136,891.20
Hombre	33	285,469.03	271,144.72	257,071.43	243,564.86	230,215.37	217,672.84	207,478.81	195,361.32	183,497.93	172,324.46	161,559.09	151,252.64	141,559.88	131,757.78
Mujer	33	305,859.68	290,512.20	275,433.68	260,962.35	246,659.33	233,220.90	222,298.75	209,315.70	196,604.93	184,633.35	173,099.63	162,056.40	151,671.30	141,169.05
Hombre	34	294,119.61	279,361.23	264,861.47	250,915.61	237,191.59	224,268.99	213,766.05	201,281.36	189,058.47	177,546.41	166,454.82	155,836.05	145,849.57	135,750.44
Mujer	34	315,128.15	299,315.60	283,780.15	268,870.30	254,133.85	240,288.20	229,035.05	215,658.60	202,562.65	190,228.30	178,344.45	166,947.20	156,267.40	145,446.90
Hombre	35	302,770.18	287,577.73	272,651.52	258,326.37	244,167.82	230,865.13	220,053.28	207,201.40	194,619.02	182,768.37	171,350.55	160,419.47	150,139.27	139,743.10
Mujer	35	324,306.63	308,119.00	292,126.63	276,778.25	261,608.38	247,355.50	235,771.18	222,001.50	208,520.38	195,823.25	183,589.88	171,878.00	160,863.50	149,724.75
Hombre	36	311,420.76	295,794.24	280,441.56	265,707.12	251,144.04	237,461.28	226,340.52	213,121.44	200,179.56	187,990.12	176,246.28	165,002.88	154,428.96	143,735.76
Mujer	36	333,665.10	316,922.40	300,473.10	284,686.20	269,082.90	254,422.80	242,507.70	228,344.40	214,478.10	201,418.20	188,835.30	176,788.80	165,459.60	154,002.60
Hombre	37	320,071.34	304,010.75	288,231.60	273,087.87	258,120.26	244,057.43	232,627.76	219,041.48	205,740.10	193,212.27	181,142.01	169,586.29	158,718.65	147,728.42
Mujer	37	342,933.58	325,725.80	308,819.58	292,594.15	276,557.43	261,490.10	249,244.03	234,687.30	220,435.83	207,013.15	194,080.73	181,699.60	170,055.70	158,280.45
Hombre	38	328,721.91	312,227.25	296,021.65	280,468.63	265,096.49	250,653.57	238,914.99	224,961.52	211,300.65	198,434.23	186,017.74	174,169.71	163,008.35	151,721.08
Mujer	38	352,202.05	334,529.20	317,166.05	300,502.10	284,031.95	268,557.40	255,980.35	241,030.20	226,393.55	212,608.10	199,326.15	186,610.40	174,651.80	162,558.30
Hombre	39	337,372.49	320,443.76	303,811.69	287,849.38	272,072.71	257,249.72	245,202.23	230,881.56	216,861.19	203,656.18	190,933.47	178,753.12	167,298.04	155,713.74
Mujer	39	361,470.53	343,332.60	325,512.53	308,410.05	291,506.48	275,624.70	262,716.68	247,373.10	232,351.28	218,203.05	204,571.58	191,521.20	179,247.90	166,836.15
Hombre	40	346,023.07	328,660.27	311,601.73	295,230.13	279,048.93	263,845.87	251,489.47	236,801.60	222,421.73	208,878.13	195,829.20	183,336.53	171,587.73	159,706.40
Mujer	40	370,759.00	352,136.00	333,859.00	316,318.00	298,981.00	282,692.00	269,453.00	253,716.00	238,309.00	223,798.00	209,817.00	196,432.00	183,844.00	171,114.00
Hombre	41	354,673.44	336,876.77	319,391.78	302,610.89	286,025.16	270,442.01	257,776.70	242,721.64	227,982.28	214,100.09	200,724.93	187,919.95	175,877.43	163,699.06
Mujer	41	380,007.48	360,939.40	342,205.48	324,225.95	306,455.53	289,759.30	276,189.33	260,058.90	244,266.73	229,392.95	215,062.43	201,342.80	188,440.10	175,391.85
Hombre	42	363,324.22	345,093.28	327,181.82	309,991.64	293,001.38	277,038.16	264,063.94	248,641.68	233,542.82	219,322.04	205,620.66	192,503.36	180,167.12	167,691.72
Mujer	42	389,275.95	369,742.80	350,551.95	332,133.90	313,930.05	296,826.60	282,925.65	266,401.80	250,224.45	234,987.90	220,307.85	206,253.60	193,036.20	179,669.70
Hombre	43	371,974.80	351,309.79	334,971.86	317,372.39	299,977.60	283,634.31	270,151.18	254,561.72	239,103.36	224,543.99	210,516.39	197,086.77	184,456.81	171,684.38
Mujer	43	398,544.43	378,546.20	358,898.43	340,041.85	321,404.58	303,893.00	289,661.98	272,744.70	256,182.18	240,582.85	225,553.28	211,164.40	197,632.90	183,947.55
Hombre	44	380,625.37	361,526.29	342,761.91	324,753.15	306,953.83	290,230.45	276,638.41	260,481.76	244,663.91	229,765.95	215,412.12	201,670.19	188,746.51	175,677.04
Mujer	44	407,812.90	387,349.60	367,244.90	347,949.80	328,879.10	310,961.20	296,398.30	279,087.60	262,139.90	246,177.80	230,798.70	216,075.20	202,228.40	188,225.40
Hombre	45	389,275.95	369,742.80	350,551.95	332,133.90	313,930.05	296,826.60	282,925.65	266,401.80	250,224.45	234,987.90	220,307.85	206,253.60	193,036.20	179,669.70
Mujer	45	417,081.38	396,153.00	375,591.38	355,857.75	336,353.63	318,028.50	303,134.63	285,430.50	268,097.63	251,772.75	236,044.13	220,986.00	206,824.50	192,503.25
Hombre	46	397,926.53	377,959.31	358,341.99	339,514.65	320,906.27	303,422.75	289,212.89	272,321.84	255,784.99	240,209.85	225,203.58	210,837.01	197,325.89	183,662.36
Mujer	46	426,349.85	404,956.40	383,937.85	363,765.70	343,828.15	325,095.80	309,870.95	291,773.40	274,055.35	257,567.70	241,289.55	225,896.80	211,420.60	196,781.10
Hombre	47	406,577.10	386,175.81	366,132.04	346,895.41	327,882.50	310,018.89	295,500.12	278,241.88	261,345.54	245,431.81	230,099.31	215,420.43	201,615.59	187,655.02
Mujer	47	435,618.33	413,759.80	392,284.33	371,673.65	351,302.68	332,163.10	316,607.28	298,116.30	280,013.08	262,962.65	246,534.98	230,807.60	216,016.70	201,058.95
Hombre	48	415,227.68	394,392.32	373,922.08	354,276.16	334,858.72	316,615.04	301,787.36	284,161.92	266,906.08	250,653.76	234,995.04	220,003.84	205,905.28	191,647.68
Mujer	48	444,886.80	422,563.20	400,630.80	379,581.60	358,777.20	339,230.40	323,343.60	304,459.20	285,970.80	268,557.60	251,780.40	235,718.40	220,612.80	205,336.80
Hombre	49	423,878.26	402,608.83	381,712.12	361,656.91	341,834.94	323,211.19	308,074.60	290,081.96	272,466.62	255,875.71	239,890.77	224,587.25	210,194.97	200,640.34
Mujer	49	454,155.28	431,366.60	408,977.28	387,489.55	366,251.73	346,257.70	330,079.93	310,802.10	291,928.53	274,152.55	257,025.83	240,629.20	225,268.90	209,614.65
Hombre	50	432,528.83	410,825.33	389,502.17	369,037.67	348,811.17	329,807.33	314,361.83	296,002.00	278,027.17	261,097.67	244,786.50	229,170.67	214,484.67	200,613.00
Mujer	50	463,423.75	440,170.00	417,323.75	395,397.50	373,726.25	353,365.00	336,816.25	317,145.00	297,886.25	279,747.50	262,271.25	245,540.00	229,805.00	213,892.50



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

ANEXO 3 "TABLA GRATIFICACIÓN POR RETIRO"

Ramo: 38 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
U/R - Entidad: 91Q - Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)
Fecha de vigencia: Del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024

Categorías (Personal Científico y Tecnológico)													
Años de servicio	ITC	ITR	ITA	IAC	IAR	IAA	ITC	ITR	ITA	IAC	TAB	TAA	AIB
5	109,785.88	104,889.88	100,594.88	91,404.88	80,915.13	72,941.13	74,022.61	71,501.88	67,111.50	51,177.13	45,605.25	38,811.63	32,652.25
6	131,261.05	125,867.85	120,475.85	109,695.85	97,098.15	87,531.75	88,827.15	85,802.25	80,536.20	61,412.55	54,726.30	46,573.95	39,158.70
7	155,140.25	146,845.83	140,552.83	127,966.83	113,281.18	102,120.38	103,631.68	100,102.63	95,058.90	71,647.98	63,847.35	54,316.28	45,685.15
8	175,017.40	167,823.80	160,631.80	146,247.80	129,464.20	116,709.00	118,436.20	114,403.00	107,381.60	81,883.40	72,968.40	62,998.60	52,211.60
9	194,894.58	188,881.78	180,710.78	164,528.78	145,647.23	131,297.63	133,246.73	128,703.38	120,864.30	92,118.83	82,089.45	69,758.05	58,758.05
10	218,771.75	209,779.75	200,789.75	182,809.75	161,890.25	145,886.25	148,845.25	143,691.75	134,227.00	102,354.25	91,210.50	77,623.25	65,264.50
11	240,648.93	230,757.73	220,868.73	201,900.73	178,013.28	160,474.88	162,849.78	157,304.13	147,649.70	112,389.68	100,331.55	85,383.58	71,790.95
12	262,526.10	251,715.70	240,947.70	219,731.70	194,196.30	175,063.50	177,454.10	171,604.50	161,072.40	122,825.10	109,452.60	93,147.90	78,317.40
13	284,403.28	272,713.68	261,026.68	237,652.68	216,179.13	189,652.13	192,458.13	185,904.88	174,495.10	133,060.53	118,571.65	100,910.23	84,843.85
14	306,280.45	293,691.65	281,105.65	255,933.65	235,562.35	204,240.75	207,363.15	200,205.25	187,917.80	143,295.95	127,694.70	108,672.35	91,370.10
15	328,157.63	314,669.63	301,184.63	274,214.63	242,745.18	218,829.18	222,067.88	214,505.63	201,340.50	153,531.18	136,815.75	116,414.88	97,896.75
16	350,034.80	336,546.80	323,061.80	296,611.80	264,145.10	239,432.10	243,670.80	235,113.47	221,598.20	165,395.04	147,766.83	126,346.29	106,317.40
17	371,911.97	357,413.97	343,928.97	318,686.97	286,170.10	260,457.10	265,705.80	256,148.47	242,633.70	177,282.10	158,653.23	136,232.23	115,213.23
18	393,789.14	379,291.14	365,806.14	340,761.14	308,245.10	282,530.10	288,778.80	278,221.47	264,706.70	192,568.10	173,439.23	150,019.23	128,000.23
19	415,666.31	401,168.31	387,683.31	362,836.31	330,310.10	304,605.10	310,853.80	300,296.47	286,781.70	207,659.10	187,530.23	164,110.23	142,091.23
20	437,543.48	423,045.48	409,560.48	384,911.48	352,385.10	326,680.10	333,928.80	323,371.47	309,856.70	220,730.10	199,601.23	176,181.23	154,162.23
21	459,420.65	444,922.65	431,437.65	407,002.65	376,455.10	350,750.10	357,998.80	347,441.47	333,926.70	232,610.10	211,481.23	188,051.23	166,032.23
22	481,297.82	466,799.82	453,314.82	432,077.82	398,525.10	372,820.10	380,068.80	369,511.47	355,496.70	245,490.10	224,361.23	201,231.23	179,212.23
23	503,174.99	488,676.99	475,191.99	454,254.99	420,595.10	394,890.10	402,138.80	391,581.47	378,566.70	258,470.10	237,341.23	214,211.23	192,192.23
24	525,052.16	510,554.16	497,069.16	476,331.16	442,665.10	416,960.10	424,208.80	413,651.47	400,636.70	271,450.10	250,321.23	227,191.23	205,172.23
25	546,929.33	532,431.33	518,946.33	498,406.33	464,735.10	439,030.10	446,278.80	435,721.47	422,706.70	284,440.10	263,311.23	240,181.23	218,152.23
26	568,806.50	554,308.50	540,823.50	519,886.50	486,805.10	461,100.10	468,348.80	457,791.47	444,776.70	297,430.10	276,301.23	253,171.23	231,133.23
27	590,683.67	576,185.67	562,700.67	542,760.67	508,875.10	483,170.10	490,418.80	479,861.47	466,846.70	309,420.10	288,291.23	265,161.23	243,114.23
28	612,560.84	598,062.84	584,577.84	564,657.84	530,955.10	505,250.10	512,498.80	501,941.47	488,926.70	321,410.10	300,281.23	277,151.23	255,125.23
29	634,438.01	620,940.01	607,455.01	587,535.01	553,625.10	527,920.10	535,168.80	524,611.47	511,596.70	333,390.10	312,261.23	289,131.23	267,106.23
30	656,315.18	642,817.18	629,332.18	609,412.18	575,705.10	550,000.10	557,248.80	546,691.47	533,676.70	345,470.10	324,341.23	301,211.23	279,187.23
31	678,192.35	664,694.35	651,209.35	631,289.35	597,585.10	571,880.10	579,128.80	568,571.47	555,556.70	357,550.10	336,421.23	313,291.23	291,268.23
32	700,069.52	686,571.52	673,086.52	653,166.52	619,465.10	593,760.10	601,008.80	590,451.47	577,436.70	369,630.10	348,501.23	325,371.23	303,349.23
33	721,946.69	707,848.69	694,363.69	674,443.69	641,345.10	615,640.10	622,888.80	612,331.47	600,316.70	381,710.10	360,581.23	337,451.23	315,430.23
34	743,823.86	729,725.86	716,240.86	696,523.86	663,425.10	637,720.10	644,968.80	634,411.47	621,396.70	393,790.10	372,861.23	349,551.23	327,511.23
35	765,701.03	751,603.03	738,118.03	718,203.03	685,305.10	659,600.10	666,848.80	656,291.47	643,276.70	405,870.10	384,941.23	361,631.23	339,592.23
36	787,578.20	773,480.20	760,005.20	740,085.20	707,185.10	681,480.10	688,728.80	678,171.47	665,156.70	417,950.10	396,021.23	373,711.23	351,673.23
37	809,455.37	795,357.37	781,872.37	761,957.37	729,065.10	703,360.10	710,608.80	700,051.47	687,036.70	429,040.10	408,111.23	385,791.23	363,754.23
38	831,332.54	817,234.54	803,749.54	783,829.54	751,145.10	725,440.10	732,688.80	722,131.47	709,116.70	441,130.10	420,191.23	400,871.23	375,835.23
39	853,209.71	839,111.71	825,626.71	805,706.71	773,025.10	747,320.10	754,568.80	744,011.47	731,006.70	453,210.10	432,271.23	412,951.23	387,916.23
40	875,086.88	860,988.88	847,503.88	827,583.88	794,905.10	769,200.10	776,448.80	765,891.47	752,876.70	465,230.10	444,351.23	425,031.23	400,007.23
41	896,964.05	882,866.05	869,381.05	849,461.05	816,785.10	791,080.10	798,328.80	787,771.47	774,756.70	477,250.10	456,371.23	437,151.23	412,088.23
42	918,841.22	906,743.22	893,258.22	873,338.22	838,665.10	812,960.10	820,208.80	809,651.47	796,636.70	489,270.10	468,451.23	449,231.23	424,169.23
43	940,718.39	928,620.39	915,135.39	895,215.39	860,545.10	834,840.10	842,088.80	831,531.47	818,516.70	501,290.10	480,531.23	461,311.23	436,250.23
44	962,595.56	950,497.56	937,012.56	917,092.56	882,425.10	856,720.10	863,968.80	853,411.47	840,396.70	513,310.10	492,611.23	473,391.23	448,331.23
45	984,472.73	972,374.73	958,889.73	938,969.73	904,305.10	878,600.10	885,848.80	875,291.47	862,276.70	525,330.10	504,691.23	485,771.23	460,412.23
46	1,006,349.90	994,251.90	980,766.90	960,846.90	926,185.10	900,480.10	907,728.80	897,171.47	884,156.70	537,350.10	516,771.23	497,851.23	472,493.23
47	1,028,227.07	1,016,129.07	1,002,644.07	982,726.07	948,065.10	922,360.10	929,608.80	919,051.47	906,036.70	549,370.10	528,851.23	509,931.23	484,574.23
48	1,050,104.24	1,038,006.24	1,024,521.24	1,004,601.24	969,945.10	944,240.10	951,488.80	940,931.47	927,916.70	561,390.10	540,931.23	521,951.23	500,655.23
49	1,071,981.41	1,059,883.41	1,046,398.41	1,026,478.41	991,825.10	966,120.10	973,368.80	962,811.47	949,796.70	573,410.10	552,951.23	533,971.23	512,736.23
50	1,093,858.58	1,081,760.58	1,068,275.58	1,048,355.58	1,013,705.10	988,000.10	995,248.80	984,691.47	971,676.70	585,430.10	564,971.23	545,991.23	524,817.23

El personal Científico y Tecnológico, y Administrativo y de Apoyo que se retire por cesantía en edad avanzada o vejez, de acuerdo a la Ley del IMSS, independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, podrá recibir una gratificación en atención a su antigüedad, hasta por el importe que corresponde según lo señalado en la presente tabla.
Sujeto a disponibilidad presupuestaria.